

JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 293/2009 DE 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la **ACCESIBILIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS, LA EDIFICACIÓN Y EL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA**.

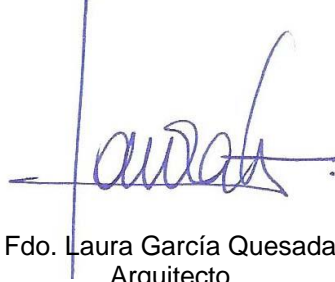
Según se establece en el artículo 2. Ámbito de aplicación, "Las disposiciones del presente Reglamento serán de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las actuaciones que se realicen por cualquier entidad pública o privada o por personas físicas en materia de infraestructura, urbanización, edificación y transporte, y en concreto a:

a.) La redacción de los instrumentos de planeamiento y de los restantes instrumentos de ordenación urbanística y proyectos de urbanización".

Cumpliendo con lo estipulado en el presente Decreto, se aporta la justificación del cumplimiento del mismo y se incorpora al presente Estudio de Detalle.

El presente estudio de detalle abarca un reajuste en las alineaciones de las manzanas **R-11, SIPS 2, SIPS 4 Y EL 3**. Debido a la naturaleza del documento, no se modifican parámetros que puedan influir en variaciones en las condiciones de accesibilidad, cuyo cumplimiento ya quedó justificado en el correspondiente documento del Plan Parcial, aprobado definitivamente. Queda por tanto justificada la innecesariedad de aportar una nueva justificación del cumplimiento del Decreto de accesibilidad.

En Granada, a 28 de octubre de 2021



Fdo. Laura García Quesada
Arquitecto